

20. Supresión de la Agencia Postal de Sobrado de los Monjes, con la retribución de 3.000 pesetas al año, y restablecimiento de la Cartería del mismo punto, con la asignación anual de 1.825 pesetas (cinco horas de servicio).

Las Carterías que se restablecen quedarán con las mismas obligaciones que anteriormente tenían fijadas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de pesetas 17.660 al año en Servicios Rurales), Inspector general, Jefe de la Sección de Contabilidad (economía de pesetas 17.660 al año en Servicios Rurales), Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Material y Administrador principal de La Coruña.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: No habiendo podido darse cumplimiento a la Orden ministerial de fecha 25 de marzo último,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Sevilla se lleve a efecto la siguiente reforma de servicio:

1.<sup>º</sup> Supresión de las Agencias Postales de Camas, Campana (La) y Casariche, con la retribución de 3.000 pesetas anuales cada una, más 821,25 pesetas al año para pago de un Ayudante, y restablecimiento de las Carterías rurales de los mismos puntos, dotadas con el haber anual de 2.555 pesetas (siete horas de servicio) cada una de ellas y facultadas para nombrar un Ayudante, con tres horas de servicio y 821,25 pesetas al año.

2.<sup>º</sup> Supresión de las Agencias Postales de Breñas, Cabezas de San Juan, Pedroso (El) y Pruna, con la asignación anual de 3.000 pesetas cada una de ellas, más 547,50 pesetas, también al año, para pago de un Ayudante, y restablecimiento de las Carterías de los mismos puntos, con el haber anual de 2.555 pesetas (siete horas de servicio) cada una de ellas y facultadas para nombrar un Ayudante, con dos horas diarias de servicio y pesetas 547,50 al año.

3.<sup>º</sup> Supresión de las Agencias Postales de Cantillana, Peñaflor, Rubio (El), San Juan de Aznalsarache y Tocina, con la retribución de 3.000 pesetas anuales cada una, y restablecimiento de las Carterías de los mismos puntos, con el haber anual, cada una de ellas, de 2.555 pesetas (siete horas de servicio).

Las Carterías que se restablecen quedarán con las mismas obligaciones que anteriormente tenían fijadas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de pesetas 5.340 anuales en Servicios Rurales), Inspector general, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Material y Administrador principal de Sevilla.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: No habiendo podido darse cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 29 de abril último,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Las Palmas se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.<sup>º</sup> Supresión de la Agencia Postal de Agaete, con la retribución de 3.000 pesetas al año, y restablecimiento de la Cartería del mismo punto, con el haber anual de 2.555 pesetas (siete horas de servicio).

2.<sup>º</sup> Supresión de la Agencia Postal de Gran Tarajal, con la asignación anual de 3.000 pesetas, y restablecimiento de la Cartería del mismo punto, con la retribución de 2.190 pesetas anuales (seis horas de servicio).

3.<sup>º</sup> Supresión de la Agencia Postal de Moya, con 3.000 pesetas anuales, y restablecimiento de la Cartería de Moya, con la retribución de 2.555 pesetas anuales (siete horas de servicio).

4.<sup>º</sup> Supresión de la Agencia Postal de San Bartolomé de Tirajana, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y restablecimiento de la Cartería del mismo punto, con el haber anual de 2.190 pesetas (seis horas de servicio).

5.<sup>º</sup> Supresión de la Agencia Postal de San Mateo, con el haber anual de 3.000 pe-